

Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No.

44

Fecha Páginas

14 de diciembre de 2017

3 1

CONTENIDO

Página

Resolución Externa No. 9 de 2017, por la cual se modifica el Artículo 25° de la Resolución Externa No.6 de 2001, que dicta normas sobre apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito.

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 9 DE 2017

(Diciembre 14)

Por la cual se modifica el Artículo 25o. de la Resolución Externa No. 6 de 2001, que dicta normas sobre apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por los artículos 12, literal a) de la Ley 31 de 1992 y 68 de los Estatutos del Banco de la República expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

RESUELVE:

Artículo 10. Modificar el Artículo 250. de la Resolución Externa No. 6 de 2001, el cual quedará así:

"Artículo 250. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. A partir del 3 de julio de 2018, el acceso a los recursos de los apoyos transitorios de liquidez mediante el descuento o redescuento de pagarés, solo podrá realizarse con pagarés inmaterializados o desmaterializados según lo previsto en el parágrafo 2. del artículo 150. de esta resolución."

Artículo 20. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA Presidente ALBERTO BOADA ORTIZ

Secretario